

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Turismo por la Universidad de Cádiz se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1.-Descripción del título

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de las referencias al ámbito de estudios ISCED 1 y 2, el establecimiento de los

números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiantes y periodo, dependiendo de que sean a tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP) y la actualización del enlace de las normas de permanencia.

Criterio 2.-Justificación

Se acepta la inclusión de los apartados 2.5.1.“Objetivos generales del título”, así como “Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular”, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3.

Criterio 3.-Competencias

Se aceptan la codificación de las competencias básicas y su asociación a las materias correspondientes, se han recodificado algunas competencias transversales como competencias generales, así como, se ha mejorado la redacción inicial de la competencia específica CE9.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) la normativa y los nombres de los procedimientos del SGC dedicado a los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso; b) los nombres de los procedimientos del SGC que regulan los procedimientos y criterios de admisión; c) la normativa y los nombres de los procedimientos del SGC dedicados al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.-Se aceptan las actualizaciones de los procedimientos del SGC y la eliminación del cuadro de las asignaturas por diferentes tipos.

b) Actividades formativas .-Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas de la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos.

d) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptados las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la poderación de las actividades formativas en los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 6.- Personal académico

Se acepta la inclusión de la tabla del apartado 6.1 y la información relativa al profesorado (PDI), así como, la actualización del apartado 6.2, la información relativa a otros recursos humanos disponibles de carácter técnico-administrativo.

Criterio 8.- Resultados previstos

Se acepta justificación para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje y la actualización de los nombres de los procedimientos del SGC.

Criterio 9.-Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad v1.1, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos del reponsable del título, del representante legal y del solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui